



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100382590	SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	Actividad Operativa: CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA. NEMÓNICO:068-SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL (DGDA).	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de coordinación de eventos de promoción para gestionar una adecuada ejecución del Concurso Nacional de Calidad de Café con sello de Comercio Justo-Fairtrade “TAZA DORADA 2025”- “GOLDEN CUP PERU 2025.	



Firmado digitalmente por FIGUEROA ROJAS Jorge Clive FAU 20131372931 soft Motivo: Day V" B" Fecha: 01.09.2025 09:36:24 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Articular a los productores de las principales cooperativas agrarias cafetaleras de las regiones del país, a fin de conocer la calidad de café que producen, que redundará en mejores precios para sus productos, generando una mayor competitividad de las Cooperativas Cafetaleras y Mejorar la comercialización y el posicionamiento del Café Peruano con certificado de Comercio Justo - Fairtrade en los Mercados Nacionales e Internacionales a través de la realización del Concurso Nacional de Calidad de Café Fairtrade “**TAZA DORADA 2025**”- “**GOLDEN CUP PERU 2025**”.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de coordinación de eventos de promoción para gestionar una adecuada ejecución del Concurso Nacional de Calidad de Café con sello de Comercio Justo-Fairtrade “**TAZA DORADA 2025**”- “**GOLDEN CUP PERU 2025**”, con el objetivo de promover la apertura de nuevos mercados o conseguir nuevos compradores para el café peruano certificado Fairtrade, y favorecer la agregación de valor y distribución de ingresos a los pequeños productores, a través de la producción y comercialización de cafés de calidad, asociados a sistema de producción sostenible.

3. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, con el fin de lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- ✓ Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes.
- ✓ Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- ✓ Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

Mediante Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG, se declaró el cuarto viernes de agosto de cada año como el **“DIA DEL CAFE PERUANO”**.

El café es considerado como uno de los productos que vienen contribuyendo sosteniblemente a la economía nacional, el mismo que genera grandes divisas para el país, siendo uno de los motivos principales que posibilitó su declaración como Producto Bandera (RM N° 105-2008-MINCETUR/DM).

El Ministerio de Desarrollo Agrícola y Agroecología, mediante Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG, declaró el cuarto viernes de agosto de cada año como el **“DIA DEL CAFE PERUANO”**.

El Perú, al año 2024, cuenta con 429,338 hectáreas de café, las cuales representan 6% del área agrícola nacional, 220,000 familias de pequeños productores están involucradas con la producción de este cultivo. Asimismo, son 2 millones de personas que desarrollan actividades en todos los componentes de la cadena de valor del café.

Además, nuestro país es el primer exportador en volumen de café orgánico en el mundo y tiene potencial considerable para desarrollar su oferta dirigido a nichos específicos de mercado, como lo son Comercio Justo, Café amigable con el medio ambiente, Gourmet, Alta calidad de taza, entre otros. En el caso de exportación de café Comercio Justo, nuestro país se ubica en el primer lugar.

En los últimos años se ha incrementado la competencia en el mercado internacional de café de Comercio Justo, donde Perú podría ser desplazado por otros países que cuentan con ventajas institucionales y promoción comercial sistémica, tales como Colombia y Brasil, principalmente, donde apuestan por una oferta de volúmenes o lotes de cafés finos, por lo tanto, en este escenario desfavorable el Perú está obligado a involucrarse de forma sostenida y competitiva.

En nuestro país los productores de café son pequeños y están organizados principalmente a través de Cooperativas, cuya finalidad es mejorar las condiciones de los pequeños productores al garantizar volúmenes con café de calidad, toda vez que han logrado relaciones de confianza en el mercado, además de contar con capacidades y competencias en soporte técnico y logístico para con sus productores socios, bajo este marco se han desarrollado con gran suceso diversos eventos especializados bajo la denominación específica de Taza Dorada, promovidos por la CLAC- Coordinadora Latinoamericana de Comercio Justo, en alianza con Fairtrade Internacional desde el 2015, y las organizaciones nacionales de comercio justo de los países latinoamericanos.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI, se aprueba el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019 – 2030, con el objetivo general de “Mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café”.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

El Objetivo Estratégico N° 4 del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019 – 2030, se refiere a “Mejorar el Posicionamiento y Comercialización del Café Peruano”, en la Actividad Estratégica 4.1 Desarrollar e implementar una estrategia de promoción comercial articulada y consensuada entre todos los actores públicos y privados por tipo de grano de café comercial (café especiales, certificados y comunes o mainstream), en la Acción Operativa “Organización y potenciamiento de eventos regionales y nacionales de café articulados bajo un objetivo común”.

Asimismo, en el Objetivo Estratégico N° 4 del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019 – 2030, se refiere a “Mejorar el Posicionamiento y Comercialización del Café Peruano”, en la Actividad Estratégica 4.2 Promover el incremento del consumo interno del café, así como una de las Acciones Operativas de esta Actividad se trata del Desarrollo de campañas y acciones orientadas a generar una cultura de consumo de café.

Bajo este contexto la Junta Nacional del Café y la Coordinadora de Comercio Justo - Perú, en alianza con FLO Internacional y la CLAC Coordinadora Latinoamericana de Comercio Justo, propone desarrollar durante el 2023 el *CONCURSO DE LA TAZA DORADA “FAIRTRADE - PERU”* con el objetivo de promover la apertura de nuevos mercados o compradores para el café peruano certificado Fairtrade, y favorecer la agregación de valor y distribución de ingresos a los pequeños productores, a través de la producción y comercialización de cafés de calidad, asociados a sistema de producción sostenible.

Asimismo, en este concurso participaran las Cooperativas Agrarias Cafetaleras de las principales regiones del país tales como Cajamarca, San Martín, Amazonas, Huánuco, Junín, VRAEM, Pasco, Piura, Cusco, Ucayali y Puno.

Aspectos relevantes a tener en cuenta

Es importante mencionar que, mediante la Carta N° 038-2025-GC-PERU del 04 de julio de 2025, el presidente de la Coordinadora Nacional de Comercio Justo del Perú, solicita apoyo al MIDAGRI para la realización del *CONCURSO DE LA TAZA DORADA” FAIRTRADE – PERU-2025”*.

En tal sentido y dados los excelentes resultados obtenidos en las cuatro versiones anteriores del concurso realizados en los años del 2021 al 2024, con el apoyo del MIDAGRI, a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, se ha visto conveniente apoyar este importante concurso a través del servicio de coordinación de eventos de promoción para gestionar una adecuada ejecución del Concurso Nacional de Calidad de Café Fairtrade “TAZA DORADA 2025”- “GOLDEN CUP PERU 2025”.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización del presente servicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la realización del servicio, el proveedor deberá brindar un servicio a todo costo y realizar las siguientes actividades :

- Elaboración de Plan de Trabajo y cronograma del Concurso Nacional de Calidad de Café Fairtrade “GOLDEN CUP PERU 2023.”
- Lanzamiento de Golden cup y socialización de bases (webinar)
- Invitación a OPPs Fairtrade a participar
- Convocatoria a jueces catadores en 3 regiones
- Calibración y selección de catadores en 3 regiones
- Desarrollo de la Etapa Clasificatoria en Lima
- Verificación en acopios de las OPPs clasificadas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Etapa Final Golden Cup Perú
- Gira de compradores a origen
- Preparación y envío de muestras ganadoras a Seúl – Korea
- Preparación y envío de muestras ganadoras a Shangay - China
- Coordinaciones con la Junta Nacional de Café y las Cooperativas Agrarias Cafetaleras de: Cajamarca, San Martín, Amazonas, Huánuco, Junín, Cusco, Ucayali y Puno.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El profesional que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Tener RNP vigente
- ✓ Tener RUC habilitado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención del servicio a realizar

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 20,000, mil (Veinte mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Coordinador de eventos en el sector público y/o privado
- Asesorías en temas agrícolas en el sector público y/o privado
- Gestión de proyectos especiales.
- Asistencia técnica en agrícola y/o forestales

Experiencia del Personal del Proveedor:

- ✓ Bachiller: En Ciencias Agrarias y/o Economía
- ✓ Curso de especialización: Innovación Agraria y Formulación de Planes de Agronegocios.
- ✓ Experiencia laboral pública y/o privada mínima tres (3) años
- ✓ Experiencia específica pública y/o privada mínima dos (02) años en: Coordinador de eventos en el sector público y/o privado y/o Asesorías en temas agrícolas y/o Gestión de proyectos especiales y/o asistencia técnica en agrícola y/o forestales.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA.

7. SEGUROS NO APLICA.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA.**

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR. El servicio será realizado en Lima, en el Jr. Cahuide N° 805 Jesús María

PLAZO. - El plazo de ejecución del servicio será de ciento diez **(110) días calendario** como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, vía correo electrónico.

ENTREGABLE / INFORME	PLAZO DE REALIZACIÓN
Primer Entregable	Hasta los 25 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza a regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico.
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza a regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico
Tercer Entregable	Hasta los 75 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza a regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico.
Cuarto Entregable	Hasta los 110 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza a regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico

10 ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de cuatro (04) entregables que contendrán lo siguiente:

- **Primer entregable:** Informe que contiene lo siguiente:
 - Elaboración de Plan de Trabajo y cronograma del Concurso Nacional de Calidad de Café Fairtrade “GOLDEN CUP PERU 2023.”
 - Lanzamiento de Golden cup y socialización de bases (webinar)
 - Invitación a OPPs Fairtrade a participar
 - Convocatoria a jueces catadores en 3 regiones

- **Segundo Entregable:** Informe que contiene lo siguiente:
 - Calibración y selección de catadores en 3 regiones
 - Desarrollo de la Etapa Clasificatoria en Lima
 - Verificación en acopios de las OPPs clasificadas

- **Tercer entregable:** Informe que contiene lo siguiente:
 - Etapa Final Golden Cup Perú
 - Gira de compradores a origen
 - Preparación y envío de muestras ganadoras a Seúl – Korea
 - Preparación y envío de muestras ganadoras a Shangay - China
 - Coordinaciones con la Junta Nacional de Café y las Cooperativas Agrarias Cafetaleras de: Cajamarca, San Martín, Amazonas, Huánuco, Junín, Cusco, Ucayali y Puno.

- **Cuarto Entregable:**
Informe final de la implementación de las actividades del Concurso Golden Cup Perú 2025, este informe debe contener el desarrollo de todas las actividades según cronograma presentado y los resultados del concurso.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Los entregables se presentará mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de servicio, termino de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

10. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, de la siguiente forma:

Cronograma de pago	Entregable / Informe	% de Monto Contractual
Primer Pago	Primer Entregable	25%
Segundo Pago	Segundo Entregable	25%
Tercer pago	Tercer Entregable	25%
Cuarto Pago	Cuarto Entregable	25%
TOTAL		100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

12. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento) 15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento.
NO APLICA**

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ BUSTAMANTE Victor
Alberto FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2025 13:02:35 -05:00

--- Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO ---

CUT: 49853- 2025

